



UNACHI
Hombre y cultura para el porvenir



Reglamento para las convocatorias del Programa Subsidios a las actividades de Investigación de la UNACHI



2010

Aprobado en el Consejo Académico N° 22-2010,
del 20 de julio de 2010

Y ACUERDOS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO No. 15-2010
DEL 22 DE JULIO DE 2010

Consejo Administrativo

No. 15-2010

Del 22 de julio de 2010

3.2 SE APROBÓ DENEGAR LA SOLICITUD DE PAGO DE MATRÍCULAS ATRASADAS.

3.3 SE APROBÓ EL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, EN LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1.

El financiamiento del Programa de Subsidios a las Actividades de Investigación de la Universidad Autónoma de Chiriquí proviene de los fondos de Inversión en investigación establecidos en el Artículo 67 de la Ley 4 del 16 de enero de 2006 y consignados a la UNACHI en la Ley del presupuesto del Estado.

ARTÍCULO 2.

Según la disponibilidad presupuestaria, la distribución de los fondos se hará equitativamente entre las siguientes áreas de concurso:

- Área 1: Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud y tecnología.
- Área 2: Ciencias Sociales.
- Área 3: Ciencias Económicas y Administrativas.

En el caso de que la demanda sea menor en alguna de las áreas, se podrán transferir los fondos respectivos para atender la solicitud de las otras áreas.

ARTÍCULO 3.

Para cada área se abrirá a concurso las siguientes modalidades:

1. Tesis de Grado. Monto máximo B/.1,000.00
2. Tesis de Posgrado. Monto máximo B/.3,000.00
3. Propuestas de Investigación de docentes e investigadores. Monto máximo B/ 5,000.00

SE ACORDÓ el documento presentado por la comisión especial sobre el proceso de pago de matrícula para el 2011 a fin de que se incluya en ese análisis el segundo semestre del 2010.

SECRETARIA GENERAL
SECCIÓN PARLAMENTARIA /Edilsa

Reglamento para las convocatorias del programa subsidios a las actividades de investigación de la UNACHI

1. La Universidad Autónoma de Chiriquí abrirá a concurso el financiamiento de proyectos de investigación en las siguientes áreas del conocimiento: a) Ciencias Básicas y de la Salud b) Ciencias Económicas y administrativas c) Ciencias Humanísticas, Educación, Sociales y de la Comunicación. Para cada una de estas áreas se asignarán fondos de acuerdo a lo estipulado en el proyecto de subsidios a las actividades de Investigación de la UNACHI aprobado por el MEF. Mediante este programa se financiarán trabajos en las modalidades de tesis de grado o posgrado, así como también investigaciones de docentes de la UNACHI. Los participantes de cada una de estas áreas competirán entre sí por los fondos asignados según área y modalidad.

2. Según la modalidad, podrán participar en esta convocatoria todos aquellos profesores permanentes y eventuales con resolución, los estudiantes regulares, los estudiantes regulares que mantengan un índice acumulativo mayor o igual a 1.50 y que tengan debidamente aprobado su anteproyecto de trabajo de graduación en la modalidad de tesis.

3. La selección de las propuestas se basará en el mérito científico de las mismas y serán evaluadas por al menos dos evaluadores externos, especialistas en la materia. La información personal de los evaluadores se considerará confidencial. Los resultados de las evaluaciones serán inapelables y se divulgarán por diferentes medios y en la página web de la UNACHI.

4. Los responsables de los proyectos de investigación beneficiados con estos fondos están en la obligación de rendir informes tanto técnicos-científicos como financieros de los avances de sus proyectos en el momento en que éstos sean requeridos por la Dirección de Investigación y la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la UNACHI (VIP). También están en la obligación de presentar sus resultados en alguna actividad científica de su área de especialidad o publicación científica. Los fondos asignados sólo podrán ser utilizados para desarrollar las actividades programadas y establecidas previamente en la propuesta y refrendadas en el "Contrato de Subsidios para las actividades de Investigación". Cualquier cambio que sea necesario realizar a la programación técnica o financiera deberá ser aprobado previamente por la VIP. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado deberá presentar un informe

financiero sobre los subsidios ante el Consejo Administrativo y publicarlo en la página web de la Institución.

5. Para el caso de los estudiantes de tesis que resulten beneficiados, deberán abrir una cuenta tipo “y” junto con su tutor en el Banco Nacional de Panamá o Caja de Ahorros, a nombre del Proyecto en donde depositarán los montos asignados. El beneficiario no podrá utilizar esta cuenta para otras transacciones ajenas al proyecto. En el caso de los docentes – investigadores beneficiarios de este programa, la VIP administrará los fondos asignados de acuerdo a las normas fiscales vigentes.

6. Todos los bienes adquiridos mediante el financiamiento de este Programa serán propiedad de la UNACHI. Durante la vigencia del proyecto, el beneficiario será el responsable de estos bienes, lo que incluye el cuidado y su buen uso. Una vez terminada la investigación, la VIP y el beneficiario entregarán a la unidad académica o de investigación responsable del proyecto la custodia de dichos bienes y la VIP realizará el traspaso del inventario respectivo.

7. Con respecto a la propiedad intelectual y el derecho de autor:

- a. Los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la investigación financiada por este programa se compartirán equitativamente entre el beneficiario y la UNACHI.
- b. Los derechos de invención, descubrimientos, materiales biológicos, programas de computadora y otros, creados durante las actividades financiadas por este programa de subsidios, serán compartidos equitativamente entre el beneficiario y la UNACHI.
- c. El beneficiario conservará los derechos morales de la autoría de los mismos.
- d. Al utilizar los resultados o productos de esta investigación, UNACHI acepta reconocer los créditos a tenedor original de los derechos de autor y el beneficiario a su vez reconocerá en cualquier obra escrita o publicada el apoyo recibido.

(Aprobado en el Consejo Académico N° 22-2010, del 20 de julio de 2010)